



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°686-2021-MDH/A

Huarmaca, 29 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°7031-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. EDGAR HUANCAS HUAMAN del Caserío SILAHUIN; el Informe N°646-2021-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr. EDGAR HUANCAS HUAMAN, del caserío SILAHUIN, de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo económico para cubrir gastos de medicamentos del sr. ANDRES HUANCAS HUANCAS, según consta el certificado médico que presenta el solicitante, que ha sido diagnosticado con Uro Pata Obstructivo, el cual le conlleva a un tratamiento de medicamentos para su pronta recuperación; y al no contar con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando el apoyo económico;

Que, mediante el Informe N° 646-2021-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala haber evaluado el pedido de subvención y visto que es una persona de bajos recursos económicos y su clasificación socioeconómica es pobre, por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos de medicamentos, según certificado médico; por lo que considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con proveído de fecha 28 de octubre del 2021, La Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitado por el Sr. EDGAR HUANCAS HUAMAN, por la suma de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), según certificación N° 0000000027, cuyo egreso se cargara a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 07 FONCOMUN, y especifica de gasto : 2.5.3 1.1 99;

Estando lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc.6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Apoyo Económico solicitado por el Sr. EDGAR HUANCAS HUAMAN, identificado con DNI N° 43005209, domiciliado en el caserío SILAHUIN, del Distrito de Huarmaca, el apoyo es para cubrir gastos de medicamentos, según se constata en el certificado médico que presenta, por un monto que asciende a S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	SOLICITANTE	DNI N°	CASERIO	MONTO
6909-2021	EDGAR HUANCAS HUAMAN	43005209	SILAHUIN	700.00
TOTAL S/				700.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


OVÍLDORO LARA TINEO
ALCALDE